



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1995	Número 201

Lunes 23 de octubre

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 6 de octubre de 1995. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morondo.

7425. — 37.050

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401027939	J ROCA	13277893	BENIDORM	18.08.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042473359	A SANCHEZ	46511541	BADALONA	24.08.95	20.800		RD 13/92	048.0
090042463550	I MORENO	01489929	BARCELONA	25.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042463561	I MORENO	01489929	BARCELONA	25.08.95	75.000		D130186	
090042455163	D AMOR	38126659	BARCELONA	29.08.95	20.000		RD 13/92	087.1C
090401035080	A GUERRA	43685513	BARCELONA	30.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090042492536	N MIGUEL	46059402	BARCELONA	30.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042492524	N MIGUEL	46059402	BARCELONA	30.08.95	50.000		D130186	
090401027289	J FERNANDEZ	72114250	BARCELONA	24.08.95	30.000		RD 13/92	050.
090042477511	A GARCIA	76608009	BARCELONA	10.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401027058	M VELAZQUEZ	46552305	CORNELLA DE LLOB	22.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090042461114	M ZAMORANO	38399518	EL PRAT DE LLOBREGAT	24.08.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042474030	F FERNANDEZ	46594969	EL PRAT DE LLOBREGAT	31.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042455710	J POZO	46599190	EL PRAT DE LLOBREGAT	10.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090042475903	R GONZALEZ	35101041	ESPLUGUES DE LLOB	27.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090100419002	J ABAD	13137688	L HOSPITALET DE LLOB	24.08.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042460377	M FERNANDEZ	34574875	L HOSPITALET DE LLOB	1.09.95	15.000		RD 13/92	154.
090401032820	J ALBARRAN	38539105	L HOSPITALET DE LLOB	28.08.95	50.000	2	RD 13/92	052.
090401027241	F BARROSO	38502011	MOLINS DE REI	24.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090042473918	M GARCIA	33799839	S BOI DE LLOB	29.08.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042470280	F MUÑOZ	37670459	S BOI DE LLOB	29.08.95	175.000		D130186	
090042453592	S MORENTE	46619118	S JUST DESVERN	6.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090042473803	L ZAMORA	25857090	VIC	30.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042470589	L ZAMORA	25857090	VIC	30.08.95	175.000		D130186	
090042457720	P MALDONADO	80013540	CAMPILLO DE LLERENA	15.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042458061	P MALDONADO	80013540	CAMPILLO DE LLERENA	15.08.95	50.000		RDL 339/90	061.1
090042457731	P MALDONADO	80013540	CAMPILLO DE LLERENA	15.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401027770	R ITURRIAGAECHEVARRIA	30623217	MATIENA	17.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042467979	J MORENO	11923776	BARACALDO	8.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090201896746	M DELGADO	12705105	BARACALDO	7.09.95	16.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401035869	J RODRIGUEZ	14687309	BARACALDO	9.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090401029821	M RODRIGUEZ	22739537	BARACALDO	30.08.95	35.000	1	RD 13/92	052.
090401030355	L MINAYO	14544084	BILBAO	12.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042449692	D GONZALEZ	14549711	BILBAO	13.08.95	46.001		D121190	198.H
090042451492	J GONZALEZ	14587785	BILBAO	1.09.95	75.000		D130186	
090042468765	D BILBAO	14861727	BILBAO	12.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042468753	D BILBAO	14861727	BILBAO	12.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090201886679	E DELGADO	14939281	BILBAO	7.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042468789	E FLOREZ	30604904	BILBAO	12.09.95	10.000		RD 13/92	029.1
090401030185	E LARRABEITI	30671297	BILBAO	8.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401030331	I GALLEGO	50693833	BILBAO	9.09.95	30.000		RD 13/92	048.
090042495045	J RUIZ	72247741	DURANGO	9.09.95	20.800		RD 13/92	048.
090042472495	R BOISSET	30615599	ERANDIO	7.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401030276	J PASCUAL	15336066	ERMUA	8.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090201887908	M BARCENILLA	71912198	ERMUA	29.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090401030197	R RABANAL	29035654	GALDAKAO	8.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401030380	J RAMOS	72651387	GALDAKAO	12.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090100425543	M MENDO	30582803	GATIKA	23.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090100425579	M MENDO	30582803	GATIKA	23.08.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090201888135	J URDIAIN	14502408	GETXO	8.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090401033540	J PASTOR	14821721	GORTIZ	5.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401030495	J ELORRIAGA	30624953	LAUKIZ	12.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090201887880	I ARECHAVALETA	30596975	LEIOA	28.08.95	30.000		RD 13/92	050.
090042502761	J IPINA	14870730	LEJONA	14.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401030835	J FANO	14875563	MUNGUA	14.09.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090042467207	PISCADOS ITUMAR SL	848494264	ONDARROA	23.08.95	230.001		D121190	197.B3
090042437318	M PIRIS	06777428	ORTUELLA	11.09.95	25.000		RDL 339/90	059.2
090042383309	M ATENCIA	12660124	PORTUGALETE	1.09.95	15.000		RD 13/92	154.4
090401035547	I MARTIN	14692696	PORTUGALETE	7.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042439108	S ARENAS	05094636	SANTURTZI	21.08.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090401035262	D TROJALOA	14384414	SANTURTZI	6.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042438761	J GALLO	71242620	SANTURTZI	13.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042436521	M TARAMONA	14851311	GORDEXOLA	31.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042483250	F MIGUEL	14898907	ZALLA	14.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042472367	TRANSPORTES FRUTOS SL	809027020	ARANDA DE DUERO	4.09.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042471351	M NUÑEZ	13106460	ARANDA DE DUERO	6.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042471971	A DUAL	13111331	ARANDA DE DUERO	11.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042471429	A SERNA	45424631	ARANDA DE DUERO	7.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042472483	J ESTEBAN	71255974	ARANDA DE DUERO	7.09.95	20.800		RD 13/92	048.
090042454870	R SIERRA	13132167	OLMOS ATAPIERCA	31.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090100422517	J ORTIZ	13127807	BEORADO	28.08.95	25.000		RD 13/92	003.1
090042477286	E ELVIRA	13027719	BRIVIESCA	12.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090201888020	CORUIJO S A	A09026139	BURGOS	6.09.95	30.000		RD 13/92	050.
090042461606	GRUAS BELLVER S A	A09097056	BURGOS	26.08.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042457263	ARROYO BUS S L	B09243775	BURGOS	16.08.95	100.000		D121190	198.H
090401036527	M SANCHO	13005286	BURGOS	15.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401028117	M GARCIA	13038855	BURGOS	19.08.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042487670	R ANTON	13042799	BURGOS	12.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042487668	M IGLESIAS	13043496	BURGOS	12.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042436508	J MARTIN	13050809	BURGOS	7.09.95	15.000		RDL 339/90	062.1
090042437331	J PADRONES	13059617	BURGOS	12.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042436715	J PADRONES	13059617	BURGOS	11.09.95	45.040		RDL 339/90	061.3
090042436703	J PADRONES	13059617	BURGOS	11.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042457202	A MIRANDA	13062923	BURGOS	11.09.95	15.000		RD 13/92	146.1
090100418940	R PINO	13103020	BURGOS	4.08.95	16.000		RD 13/92	091.2
090042470176	J CICERO	13103404	BURGOS	11.09.95	20.800		RD 13/92	048.1
090401030057	M HORTIGUELA	13134433	BURGOS	6.09.95	20.000		RD 13/92	050.
090042452459	J SANTA CATALINA	13143295	BURGOS	10.09.95	50.000	1	RD 13/92	060.1
090100385764	G RUIZ	13147490	BURGOS	25.08.95	15.000		RD 13/92	118.1
090401033903	J PEREZ	13148517	BURGOS	11.09.95	50.000	2	RD 13/92	048.
090042479295	R GODOY	13158299	BURGOS	13.09.95	50.000		D130186	-
090042470826	C SAIZ	14206704	BURGOS	10.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042483640	R JIMENEZ	14873223	BURGOS	11.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401029912	T CRESPO	15369951	BURGOS	5.09.95	30.000		RD 13/92	050.
090042485684	E CAROU	16031810	BURGOS	15.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090042457573	I GALLO	71237405	BURGOS	13.09.95	16.000		RD 13/92	101.1
090401034154	J MARTINEZ	13044173	BURGOS	13.09.95	26.000		RD 13/92	048.
090042471557	E RAMOS	13071994	IGLESIAS	2.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042438876	J ALONSO	30605473	EXTRAMIANA	13.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042438888	J ALONSO	30605473	EXTRAMIANA	13.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042413030	A TRIGUEROS	13190188	MIRANDA DE EBRO	10.09.95	15.000		RD 13/92	151.2
090401034166	C FERNANDEZ	13291412	MIRANDA DE EBRO	13.09.95	25.000		RD 13/92	048.
090100425440	J VALENCIANO	13299220	MIRANDA DE EBRO	18.08.95	25.000		RD 13/92	003.1
090401034210	J ALONSO	13301127	MIRANDA DE EBRO	13.09.95	16.000		RD 13/92	050.
090042449503	L MORENO	15842207	MIRANDA DE EBRO	11.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090100425567	D LOPEZ	16561964	MIRANDA DE EBRO	23.08.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090201886590	J DIEZ	71410578	MIRANDA DE EBRO	29.08.95	20.000		RD 13/92	052.
090042437021	GUTI Y GERMAN S L	B09285933	QUINTANAPALJA	31.08.95	8.000		RDL 339/90	061.1
090042436569	GUTI Y GERMAN S L	B09285933	QUINTANAPALJA	31.08.95	8.000		RDL 339/90	061.1
090042468741	M GRANILLO	13140727	TRESPADERNE	10.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042468030	M GARCIA	22721052	GUIJANO DE MENA	8.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201886710	AF TECNOLOGIA S L	B15430358	FENE	7.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401029651	M GUERRA	31652024	JEREZ DE LA FTRA	29.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090100414946	J MARTIN	07423471	PLASENCIA	13.08.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
090042474303	A CHOCANO	06158022	ALCAZAR DE SAN JUAN	4.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042470504	A CHOCANO	06158022	ALCAZAR DE SAN JUAN	4.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090100414697	J CREUS	40283084	GIRONA	25.08.95	15.000		RD 13/92	151.2
090042416200	D CARBALLO	34543420	RIUDARENES	25.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090042495264	R MARTINEZ	51175581	MOHERNANDO	9.09.95	75.000		D130186	
090042467384	J BALLARIN	17969541	HUESCA	4.09.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090401029985	M SOBRADO	15235177	LEON	5.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090201886758	J SANCHEZ	10086778	BARCENA DEL CAUDIL.	7.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090201886655	A MARQUEZ	29315062	FONZALECHE	7.09.95	30.000	1	RD 13/92	048.
099201882347	E SANZ	03284542	LOGRONO	19.09.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090042412814	L NIETO	16527015	LOGRONO	7.09.95	20.800		RD 13/92	048.1
090201886667	J SAENZ	16531058	LOGRONO	7.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401030343	P FERNANDEZ	39164650	LOGRONO	9.09.95	25.000		RD 13/92	048.
090042413170	G IBANEZ	16478294	STO DOMINGO CALZADA	11.09.95	20.800		RD 13/92	048.1
090042472094	A VILLA	39124509	ALCOBENDAS	9.09.95	75.000		D130186	
090042435553	J RANZ	51311434	ALCOBENDAS	14.08.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042444487	D VALDIVIESO	01928611	ALCORCON	1.09.95	25.000		RD 13/92	052.1
090042473852	H KAZERANI	01173838	BOADILLA DEL MONTE	2.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042485337	R ESPERTINI	M 064445	COLLADO VILLALBA	8.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042485349	R ESPERTINI	M 064445	COLLADO VILLALBA	8.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401033885	E FERNANDEZ	07514980	COSLADA	11.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090042471454	SOCIEDAD COOPERATIVA TRANS	F80986508	FUENLABRADA	8.09.95	25.000		RD 13/92	013.1
090401029833	L MUÑOZ	00133296	GETAFE	30.08.95	30.000		RD 13/92	052.
090042466951	GRUPO OIL SA	A78373107	MADRID	17.08.95	75.000		D130186	
090042460584	ALCOTRANSA SI.	B79844684	MADRID	15.08.95	75.000		D130186	
090042470747	PRODUCCIONES LAS VENTENO SI.	B80059603	MADRID	9.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042485180	TRANSALVI SI.	B80238033	MADRID	13.09.95	345.000		D121190	197.B
090401030161	L PRADEL	M 074351	MADRID	8.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401024884	D PATINO	00172074	MADRID	14.08.95	35.000	1	RD 13/92	052.
090042434690	P MELEIRO	01330543	MADRID	7.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042415256	A DOMINGUEZ	01453339	MADRID	27.08.95	25.000		RD 13/92	084.1
090401036035	L GONZALEZ	01615579	MADRID	10.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401029950	C SASTRE	01832581	MADRID	5.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401034087	P HERMOSA	01922710	MADRID	12.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090201888032	J DORREGO	02476234	MADRID	6.09.95	25.000		RD 13/92	050.
090042436405	B TARACENA	02510448	MADRID	3.09.95	30.000		RD 13/92	087.1B
090401029857	P ARTINANO	05373351	MADRID	30.08.95	35.000	1	RD 13/92	052.
090042470425	A MARTIN VIVEROS	06176323	MADRID	31.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090201887970	C CANO	06198325	MADRID	30.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042464693	A GUTIERREZ	07223396	MADRID	6.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042485301	A GUTIERREZ	07223396	MADRID	6.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401024793	A MUÑOZ	07452768	MADRID	14.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042471200	J GOMEZ	13096653	MADRID	9.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201888238	L FERREIRO	13768690	MADRID	12.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090201888123	J ORTIZ	15157950	MADRID	8.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042495057	A MARTINEZ	19848648	MADRID	9.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401035456	I VALDENEBRO	28384330	MADRID	7.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090401029778	M NATERA	29814072	MADRID	30.08.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090401035950	P TUDELA	37769366	MADRID	10.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042471934	J MARTINEZ	50076461	MADRID	9.09.95	75.000		D130186	
090042495215	J MARTINEZ	50076461	MADRID	9.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042495227	J MARTINEZ	50076461	MADRID	9.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042447956	A LARA	50801131	MADRID	13.09.95	5.000		RD 13/92	031.
090401030501	A OCANA	51910917	MADRID	12.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090100414703	J MAQUEDA	51913269	MADRID	25.08.95	15.000		RD 13/92	151.2
090042459284	J CORTES	51916606	MADRID	2.09.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042480649	J CORTES	51916606	MADRID	2.09.95	5.000		RD 13/92	103.1
090042464176	O GONZALEZ	72121725	MADRID	3.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042436340	M HUERGA	07508720	SAN FERNANDO HENARES	30.08.95	20.000		RD 13/92	087.1C
090401033927	J GARCIA	37580007	SAN SEBASTIAN REYES	12.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042471144	A SANCHEZ PRIETO	51422614	TRES CANTOS	6.09.95	25.000		RD 13/92	003.1
090042456106	P PEREZ	26188680	VALEDMORO	6.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042456118	P PEREZ	26188680	VALEDMORO	6.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042478576	P PEREZ	26188680	VALEDMORO	6.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042478564	P PEREZ	26188680	VALEDMORO	6.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401030483	J REMENTERIA	15321604	ESTEFONA	12.09.95	25.000		RD 13/92	048.
090401027721	P LOPEZ	27481179	CARAVACA DE LA CRUZ	17.08.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042413181	JM LARRAMENDI SL	831527096	BERRIOZAR	12.09.95	46.001		D121190	198.H
090042451480	A ARRARAS	18207296	IRURZUN	1.09.95	26.000		RD 13/92	048.
090042459235	P ARRIAGA	16522426	GENEVILLA	30.08.95	46.001		D121190	198.H
090401033629	P ORTEGA	12981230	PAMPLONA	7.09.95	25.000		RD 13/92	048.
090042413211	C ALONSO	15846352	PAMPLONA	12.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090401033587	M RODRIGUEZ	72662858	PAMPLONA	7.09.95	25.000		RD 13/92	048.
090042496815	J FERNANDEZ	09354289	PILONA	18.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042477845	R SIMON	12573352	PALENCIA	17.09.95	45.000		RDL 339/90	061.3
090042480157	E CAMINO	12702164	PALENCIA	13.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042440974	A HERNANDEZ	12723703	PALENCIA	8.09.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042495082	J FORRAS	51972776	PALENCIA	10.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401030744	F CAMPELO	35271324	PONTEVEDRA	14.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042458887	M DOMINGUEZ	76914932	SALVATIERRA DE MIÑO	25.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401034117	J CANTANO	01261222	VIGO	12.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090100423947	L CURRAS	36113615	VIGO	25.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100423935	L CURRAS	36113615	VIGO	25.08.95	15.000		RD 13/92	151.2
090401029845	V VILA	22682049	EL ASTILLERO	30.08.95	50.000	2	RD 13/92	052.
090042483687	M CAVADA	13719085	LAREDO	12.09.95	20.000		RDI, 339/90	061.3
090042436843	M PEREZ	34890635	PUENTE SAN MIGUEL	11.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042486160	M GOMEZ	72024809	SARON	12.09.95	15.000		RD 13/92	100.2
090042496700	ASOCIACION CANTABRA DE AYU	G39043054	SANTANDER	14.09.95	175.000		D130186	
090042486184	L RUIZ	13646678	SANTANDER	13.09.95	20.000		RDI, 339/90	061.3
090042487693	J BRINGAS	13667112	SANTANDER	12.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042487607	J SAIZ	13667751	SANTANDER	8.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042437288	J SAIZ	13667751	SANTANDER	8.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042487796	E MUÑOZ DE LA	13678416	SANTANDER	13.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090201887910	R SANTIAGO	13701603	SANTANDER	29.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401029717	C GONZALEZ	13740393	SANTANDER	30.08.95	30.000		RD 13/92	050.
090401034397	F ESPINA	13741516	SANTANDER	18.09.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090401035584	R DELGADO	13742251	SANTANDER	8.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401030021	V OLAVARRIA	13787339	SANTANDER	6.09.95	39.000		RD 13/92	050.
090201888251	A GOMEZ	72024039	SANTONA	12.09.95	25.000		RD 13/92	048.
090401033794	M VENERO	13669099	SELAYA	11.09.95	30.000		RD 13/92	048.
090042485398	V GUTIERREZ	72022081	SOLORZANO	12.09.95	10.000		RDI, 339/90	061.1
090401033782	A BLANCO	13903288	HINOJEDO	11.09.95	30.000		RD 13/92	048.
090201888044	D IGLESIAS	08111643	REJAR	6.09.95	30.000		RD 13/92	050.
090401026418	A CASTELLANO	15964805	MAIRENA DEL ALJARAFF	15.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401029936	J GALLARDO	16782578	TAPIEIA	5.09.95	30.000		RD 13/92	050.
090042465090	A CANDIL	27787261	LANGA DE DUERO	31.08.95	20.000		RDI, 339/90	061.3
090401029973	G SA MARQUES	S0000184	SAN LEONARDO VAGUE	5.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401014611	E SANCHEZ	15372659	ANZUOLA	3.08.95	25.000		RD 13/92	048.
090042350006	P BENGOA	16286605	ARECHAVAITA	13.09.95	50.000	6	RDI, 339/90	060.1
090042495770	X ALBIZU	72443501	DEBA	13.09.95	20.800		RD 13/92	048.
090201884774	L MUÑOZ	15382493	ELGOIBAR	10.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090042413120	R GARMENDIA	15249018	IRUN	10.09.95	15.000		RD 13/92	151.2
090401033642	J INIGO	15958854	LAZCANO	7.09.95	25.000		RD 13/92	048.
090100414685	A ARGUL	15996457	RENTERIA	24.08.95	15.000		RD 13/92	154.
090042412929	I ARIZABALO	44133235	RENTERIA	7.09.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042412917	I ARIZABALO	44133235	RENTERIA	7.09.95	50.000		RDI, 339/90	060.1
090042483110	A TERAN	15906433	SAN SEBASTIAN	6.09.95	20.000		RDI, 339/90	061.3
090401030446	J DE VICENTE	15950434	SAN SEBASTIAN	12.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042454286	F ALESTARAN	15899981	ZARAUZ	14.09.95	15.000		RD 13/92	109.1
090401033745	J DIEZ	13727876	TARRAGONA	11.09.95	40.000	1	RD 13/92	048.
090401027393	J MARTIN PENATO	03779728	BARGAS	24.08.95	25.000		RD 13/92	048.
090401030112	T SANZ	09276309	HORNILLOS	6.09.95	25.000		RD 13/92	050.
090042474509	R NIETO	09326094	MEDINA DE RIOSECO	5.09.95	230.000		D121190	198.H
090042485179	TRANSPORTES F G EUROEXPRES	B47327671	VALLADOLID	12.09.95	5.000		RDI, 339/90	061.1
090042496931	O SERNA	09280294	VALLADOLID	15.09.95	25.000		RDI, 339/90	060.1
090042496920	O SERNA	09280294	VALLADOLID	15.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042495689	L CASADO	12136085	VALLADOLID	9.09.95	25.000		RD 13/92	059.2
090100385030	M LOBO	12353195	VALLADOLID	18.08.95	75.000		D130186	
090042458838	J ARIAS	16292400	ARAMAIO	20.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401030318	M BERJON	09662549	VITORIA GASTEIZ	9.09.95	25.000		RD 13/92	048.
090401036047	J URIARTE	14841618	VITORIA GASTEIZ	10.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042483432	M LOPEZ	15930239	VITORIA GASTEIZ	10.09.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090401034270	F PEULA	16254639	VITORIA GASTEIZ	13.09.95	25.000		RD 13/92	050.
090042452496	A SAN MILLAN	16273082	VITORIA GASTEIZ	11.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042483869	J SANCHEZ	16276897	VITORIA GASTEIZ	14.09.95	15.000		RD 13/92	143.1
090401030306	J BERJON	16290114	VITORIA GASTEIZ	9.09.95	30.000		RD 13/92	048.
090401036175	E AGUIRRE	16290481	VITORIA GASTEIZ	11.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090100425610	L ALONSO	16234402	SARRIA	27.08.95	20.000		RDI, 339/90	061.3
090042480030	R SAEZ	17389204	ALCONCHEL DE ARIZA	4.09.95	15.000		RD 13/92	014.1A
090042464292	A MARTINEZ	17120786	ZARAGOZA	24.08.95	15.000		RD 13/92	014.2
090042471387	F MARTINOSA	25427725	ZARAGOZA	7.09.95	15.000		RD 13/92	117.1

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la no-

tificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser

abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 6 de octubre de 1995. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

7426. — 27.930

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
09004242455	PUGDEVALL S A	A08231011	BARCELONA	21.06.95	75.000		D130186	
090042461023	D ENALES	13639609	BARCELONA	15.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201883198	M VILARRUBIA	37242440	BARCELONA	2.06.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090401028002	J BURILLO	43680728	BARCELONA	19.08.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042455783	F BIOSCA	46021924	BARCELONA	16.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090042417253	R CALVO	75673509	BARCELONA	16.07.95	15.000		RD 13/92	167.
090401028099	L JUANET	17242672	CORNELIA DE LLOB	19.08.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090401006067	A PRIETO	09761041	GAVA	3.06.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090401026200	F VIGO	35917440	L HOSPITALET DE LLOB	15.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090042433854	M ARZA	38536655	PALAU DE PLEGAMANS	16.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401004538	R HOYOS	77604687	PREMIA DE MAR	20.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401022735	M SEGURA	38399371	S BOI DE LLOB	2.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090401018203	P BELLISOLA	77675091	S PERPETUA DE MOGODA	15.07.95	25.000		RD 13/92	050.
090401007503	F LLAMAS	09672355	S SUSANNA	12.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042388204	M BARAJAS	33894879	SABADELL	17.05.95	26.000		RD 13/92	048.
090042439984	J ANGULO	14541869	BARACALDO	23.08.95	10.000		RD 13/92	109.1
090401032728	J TORIBIO	14563121	BASAURI SAN MIGUEL	27.08.95	25.000		RD 13/92	050.
099201877194	M LERCHUNDI	36570620	BERMEO	21.08.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090401029377	J GALENDE	12361555	BILBAO	28.08.95	25.000		RD 13/92	052.
090401027071	F PEREZ	14249728	BILBAO	22.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090042409104	M JIMENEZ	14255831	BILBAO	18.06.95	75.000		D130186	
090042425237	A DEL VAL	14257272	BILBAO	16.07.95	15.000		RD 13/92	118.1
090042412759	J ZABALA	14262552	BILBAO	28.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042441607	A QUIRCE	14263747	BILBAO	16.07.95	15.000		RD 13/92	167.
090201877502	C RODRIGUEZ	14549150	BILBAO	19.05.95	30.000		RD 13/92	050.
090042378429	F PENA	14580116	BILBAO	4.06.95	50.000	1	RD 13/92	094.1D
090042455369	D OLALDE	14656015	BILBAO	20.08.95	25.000		RD 13/92	080.3
090042463731	E GONZALEZ	14897142	BILBAO	31.08.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090401032560	M VILLAR	14958338	BILBAO	25.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042464528	R PASCUAL	16571597	BILBAO	23.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042426280	J SAINZ	20222591	BILBAO	23.07.95	15.000		RD 13/92	106.2
090401028452	J ORTEGA	30563331	BILBAO	19.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090042380916	J PEREZ	30577244	BILBAO	16.06.95	35.000	1	RD 13/92	084.3
090201883885	L HORNILLOS	30582559	BILBAO	12.06.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042417411	J LASHERRAS	30594778	BILBAO	16.06.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042368000	J LOPEZ	30618989	BILBAO	22.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090042465934	M AGUILAR	30645630	BILBAO	21.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401014738	A MACIAS	30659229	BILBAO	5.08.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042381167	O ALONSO	30670457	BILBAO	15.06.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042459030	J EZQUERRA	71336674	BILBAO	26.08.95	20.800		RD 13/92	048.
090042463640	F GARCIA	72236886	ELORRIO	27.08.95	5.000		RD 13/92	030.1
090401023259	M DIEGUEZ	14245350	ERANDIO	4.08.95	20.000		RD 13/92	052.
090042381179	C MARTINEZ	13213612	ALGORTA	16.06.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042480042	I PUYALTO	14536610	LAS ARENAS	5.09.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042459338	I PUYALTO	14536610	LAS ARENAS	5.09.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090401020933	A GOROSTIZA	30629292	LUNO	18.07.95	25.000		RD 13/92	048.
090401022462	J BILBAO	14247885	LEIOA	28.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401005506	A SANTAMARIA	13212832	PORTUGALETE	1.06.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042468078	J LOPEZ	14680622	PORTUGALETE	1.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401033393	T REVILLA	11725645	BURGOS	30.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090042455333	A MARTIN	12937580	BURGOS	19.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401029201	J SANZ	13042071	BURGOS	24.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090201882110	V DE AYMERICH	13050478	BURGOS	14.05.95	25.000		RD 13/92	050.
090042404866	M HERNANDEZ	13061841	BURGOS	5.06.95	75.000		D130186	
090042410313	J GONZALEZ	13071995	BURGOS	27.06.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042425493	M BUSTILLO	13085670	BURGOS	25.07.95	25.000		RD 13/92	084.1
090042382032	C SAEZ	13091187	BURGOS	1.07.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
090042443720	J CARABALLO	13100635	BURGOS	4.09.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042443732	J CARABALLO	13100635	BURGOS	4.09.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042396043	J LIZARRAGA	13113065	BURGOS	12.06.95	75.000		D130186	
090401029535	M RUIZ	13115986	BURGOS	29.08.95	30.000		RD 13/92	050.
090401011269	B GARCIA	13122538	BURGOS	24.06.95	40.000	1	RD 13/92	048.
090400986698	J IBANEZ	13126632	BURGOS	22.04.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042401762	J PALACIOS	13128710	BURGOS	16.06.95	75.000		D130186	
090042477833	J GARCIA	13141120	BURGOS	7.09.95	2.000		RDL 339/90	062.2
090042458504	O PASCUAL	13146799	BURGOS	26.08.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042435383	A ORTIZ	15718278	BURGOS	18.08.95	20.000		RD 13/92	085.4
090042382238	P OLMOS	14263652	QUINTANARABALDO	29.07.95	35.000		D130186	
090042405184	J HERRERA	15368599	FRIAS	7.06.95	75.000		D130186	
090100419452	J LA ROCA	13124365	LERMA	23.06.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
090042486032	E MARQUES	BU000827	MEDINA DE POMAR	6.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042377711	J GONZALEZ	71337709	PEDROSA VALDEPORRE	22.05.95	75.000		D130186	
090042450682	H CANTERO	07208743	MIRANDA DE EBRO	23.07.95	15.000		RD 13/92	151.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042404593	E MARTINEZ	13295589	MIRANDA DE EBRO	16.06.95	50.000	1	RD 13/92	085.2
090042416145	S MARTINEZ	13304052	MIRANDA DE EBRO	21.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042405081	D SALVADOR	14567124	MIRANDA DE EBRO	2.06.95	10.000		RD 13/92	146.1
090100409707	S GUERNES	71342369	MIRANDA DE EBRO	17.07.95	15.000		RD 13/92	118.1
090042427180	J TEMINO	13105757	MODUBAR EMPAREDADA	11.08.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042393182	R BEATO	13113721	VILLAGONZALO FEDERNA	14.06.95	75.000		D130186	
090401025840	J MATEO	13076412	VILLAMBISTIA	12.08.95	20.000		RD 13/92	050.
090042476026	L RASTRILLA	16210289	VILLAJUAN FUEBIA	24.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201885493	F BLANCO	45074599	CEUTA	5.06.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090401024859	M ALONSO	40226237	CABRA	14.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090042434858	A ARENAS	06188824	PEDRO MUNOZ	21.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090201883277	J CRESPO	09635763	LAS PALMAS G.C.	2.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042251673	R LOPEZ	74592489	SANTA FE	18.01.95	15.000		RD 13/92	167.
090042445327	F MARTIN	HU000512	EL CASAR	4.07.95	16.000		RD 13/92	101.1
090042400861	L CANAMARES	03077849	GUADALAJARA	23.06.95	115.000		D121190	198.H
090401011518	A ALONSO	12304131	HUESCA	27.06.95	40.000	1	RD 13/92	052.
090042463810	J RODRIGUEZ	25938428	ANDUJAR	19.08.95	8.000		RD 13/92	090.1
090401020465	A SALDES	71003648	VILANOVA DE LA BARCA	14.07.95	16.000		RD 13/92	048.
090401032900	J ORTIZ	00224377	LEON	28.08.95	20.000		RD 13/92	052.
090401004563	M ALONSO	09741336	LEON	20.06.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090201883370	J MORAN	09771008	LEON	3.06.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090401023491	M RODRIGUEZ	10049802	PONFERRADA	7.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042442107	J BRANAS	09761524	LA URZ	18.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
090100418010	V RUIZ	52082980	GETAFE	4.06.95	PAGADO	1	RD 13/92	087.1A
090042409888	PRODUCTOS ASFALTICOS S.A.	A28072809	MADRID	25.07.95	100.000		D121190	198.S
090042463445	A MARTIN	00021399	MADRID	18.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042448225	E PADILLA	00253659	MADRID	20.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042472549	M GARCIA CUADRADO	00549280	MADRID	20.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042461102	J GARCIA	00638289	MADRID	22.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100408235	F FERNANDEZ	02178198	MADRID	27.04.95	75.000		D130186	
090401007000	O AZOERA	02230469	MADRID	9.06.95	25.000		RD 13/92	050.
090401019980	P RUBIO	02488813	MADRID	27.07.95	50.000	2	RD 13/92	052.
090401007400	J RUIZ	05272292	MADRID	11.06.95	20.000		RD 13/92	048.
090401012365	F MANZANO	06904234	MADRID	8.07.95	25.000		RD 13/92	050.
090042475617	M ORATE	13113041	MADRID	22.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401028257	J MOTA	13287329	MADRID	19.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090201884087	M GONZALEZ COTERA	13478972	MADRID	17.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090201884956	R MUNOZ	45046385	MADRID	13.08.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090401028385	M BORREGO	50676723	MADRID	19.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401023405	J DE SANTIAGO	51170895	MADRID	7.08.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090401022334	J VARA	51622731	MADRID	27.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090201883733	J ALVAREZ	51702675	MADRID	11.06.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090401027411	M LOPEZ	13879082	VILLAFRANCA DEL CA	24.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090401011506	J GARCIA	51966426	PARLA	27.06.95	35.000	1	RD 13/92	052.
090401010691	E HIDALGO	50782958	TORREJON DE ARDOZ	17.06.95	PAGADO	1	RD 13/92	052.
090401026972	E PUEYO	17198538	PAMPLONA	22.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401029389	A GIMENEZ	30562050	PAMPLONA	28.08.95	30.000		RD 13/92	050.
090042384995	J IRASTORZA	15159334	VERA DE BIDASOA	28.08.95	15.000		RD 13/92	154.
099201880934	J FONSECA	10586441	OVIEDO	29.08.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090042400253	PORTAVERICULOS SA	A3404152	PALENCIA	15.06.95	175.000		D130186	
090042440986	A HERNANDEZ	12723703	PALENCIA	8.09.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042409839	D CALVO	71909912	PALENCIA	24.06.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
090401027459	E MANZANO	24098751	MURIEDAS	24.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090042379616	A PELAYO	13737001	SAN VICENTE TORANZ	2.06.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090201882881	C ALONSO	13722466	EL ASTILLERO	25.05.95	40.000	1	RD 13/92	052.
090401027484	A ZORROZA	13511783	HOZNAYO	24.08.95	20.000		RD 13/92	050.
090042381155	S CORNEJO	13747674	LAREDO	14.06.95	40.000	1	RD 13/92	057.1
090400999541	J CAMPOS	13686038	LIERGANES	25.05.95	35.000	1	RD 13/92	052.
090042374990	BODEGOTRANS S.L.	B39311204	POLANCO	6.06.95	115.000		D121190	198.H
090201883484	M GIMENO	01794827	SANTANDER	5.06.95	50.000	2	RD 13/92	052.
090042289329	J CARRANDI	13702142	SANTANDER	24.02.95	96.000		D121190	198.H
090042471107	J PEREZ	13707228	SANTANDER	5.09.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090201881694	J LOPEZ	13747620	SANTANDER	5.05.95	40.000	1	RD 13/92	052.
090401006456	J PUIG	20195259	SANTANDER	5.06.95	40.000	1	RD 13/92	052.
090042401336	J BARQUIN	13873000	TORREAVEGA	26.06.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
090042363335	TRANSPORTE MERSAMA S.L.	B41410408	SEVILLA	26.04.95	175.000		D130186	
090042380928	F GALLO	15389374	EIBAR	18.06.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042420148	ALONSO BARAHONA S.L.	B20222477	FUENTERRABIA	11.06.95	175.000		D130186	
090042300489	TRANSBARAHONA S.L.	B20227286	FUENTERRABIA	20.05.95	175.000		D130186	
090042382561	J MORENO	06869208	LASARTE ORIA	12.06.95	PAGADO	1	RD 13/92	087.1A
090042409890	J ALTUNA	15884664	LASARTE ORIA	26.07.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
090201885158	J GARRIDO	15966601	LASARTE ORIA	29.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042448237	J VARELA	15945840	LEZO	20.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042252290	G ZABALA	16285526	MONDRAGON	15.04.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
090042362008	J ARREGUI	15886953	SAN SEBASTIAN	25.06.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
090401027083	F TORRES	34081481	SAN SEBASTIAN	22.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090400998603	S HERRANZ	03426712	S.C. TENERIFE	17.05.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090401026730	E FITO	22506287	CONTINVENT	16.08.95	40.000	1	RD 13/92	052.
090042384934	M RUIZ	12263223	MEDINA DEL CAMPO	25.08.95	20.000		RDL 339/90	062.1
090042473190	D BORJA	09268339	PEÑAFIEL	21.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042421402	J GOMEZ	09251568	VALLADOLID	13.06.95	2.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
0900401029146	R CABEZUDO	11992251	VALLADOLID	24.08.95	30.000		RD 13/92	052.
090042462880	B VERDUGO	12354923	VALLADOLID	21.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401027927	V LOPEZ	12674233	VALLADOLID	18.08.95	32.500		RD 13/92	050.
090401019438	M JURADO	13106360	VALLADOLID	23.07.95	FAGADO	1	RD 13/92	050.
090042396572	TOGANO S A L	A01050145	VITORIA GASTEIZ	13.06.95	75.000		D130186	
090401019268	B FERNANDEZ	09621407	VITORIA GASTEIZ	23.07.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042406243	J PRADA	11757987	VITORIA GASTEIZ	29.06.95	10.000		RDI, 339/90	061.1
090201883368	A DE LA FUENTE	12703601	VITORIA GASTEIZ	3.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401029500	J RUIZ	13015035	VITORIA GASTEIZ	28.08.95	25.000		RD 13/92	048.
090042435474	G LOPEZ	15346439	VITORIA GASTEIZ	28.08.95	20.000		RDI, 339/90	061.3
090201880987	C ABERASTURI	16174653	VITORIA GASTEIZ	27.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090401027149	F ZABALA	16210168	VITORIA GASTEIZ	23.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401004277	V GOMEZ	16234833	VITORIA GASTEIZ	18.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042383486	M ALONSO	16261459	VITORIA GASTEIZ	7.07.95	15.000		RD 13/92	167.
090042412954	A IDIAQUEZ	16266899	VITORIA GASTEIZ	10.09.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090401028919	J ROMAN	16300521	VITORIA GASTEIZ	22.08.95	25.000		RD 13/92	052.
090401001501	J CUARTERO	73068441	MAGALLON	26.05.95	25.000		RD 13/92	050.
090042399184	HERBERCOR SL	B50559400	VILLANUEVA GALLEGO	4.06.95	345.000		D121190	197.8
090401010034	A DAS DORES	Z 006387	ZARAGOZA	12.06.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090201885079	M RODRIGUEZ	46316793	ZARAGOZA	27.05.95	40.000	1	RD 13/92	050.
099201878794	J BENITO	17723128	JUSLIBOI	7.07.95	50.000		RDI, 339/90	072.3

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 412. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 28 de julio de 1995. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado, y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 371 de 1995, dimanante de juicio de cognición número 276/92, sobre demolición de obras efectuadas, reparación de daños y otros extremos, del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 29 de marzo de 1995, ha comparecido, como demandante apelado don Victoriano Peña Peña, de Medina de Pomar, quien actúa en nombre propio y en beneficio de la sociedad legal de gananciales constituida con su esposa, designando para oír notificaciones el domicilio del Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera y defendido por el Letrado don José María Fernández López; y como demandados apelantes, don Elías Plagaro Molinuevo, de Sestao, y don Luis Castillo Pila, de Santoña, designando para oír notificaciones el domicilio del Procurador don José María Manero de Pereda y defendidos por el Letrado señor Arrimadas; no han comparecido los demandados apelados doña Florencia Uría López, Congregación de Misioneros Camboianos del Corazón de Jesús, don Juan Arasti Torrecilla, doña Carmen Cuesta Lalaguna, doña Dolores Arenal Peña, y los herederos desconocidos de doña Carmen Blasco Fidalgo, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Desestimar el recurso y confirmar íntegramente la sentencia recurrida, imponiendo a los demandados apelantes las costas causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Erasmo Acero Iglesias. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente don Manuel Aller Casas, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico: Ildefonso Ferrero Pastrana. (Rubricado).

Para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia, herederos desconocidos de doña Carmen Blasco Fidalgo, expido y firmo el presente en Burgos, a 26 de septiembre de 1995. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7128. — 8.740

Sección Tercera

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario en funciones de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo número 182/95 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Agustín Picón Palacio y don Daniel Sanz Pérez, suplente, se ha dictado la siguiente.

Sentencia número 292. — En la ciudad de Burgos, a 14 de junio de 1995. — En el rollo de Sala número 182/95, dimanante de los autos de juicio verbal civil número 9/94 del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro, sobre reclamación de cantidad, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia dictada con fecha 9 de febrero de 1994, y en cuyos autos han sido partes, de una, como demandante-apelado, don Francisco Javier Alonso Rodríguez, mayor de edad, cocinero, vecino de Miranda de Ebro, defendido por el Letrado don Fernando López Iglesias, que fue designado para oír notificaciones en este recurso; de otra, como demandante-apelante, don Fructuoso Alarcía Abajo, mayor de edad, vecino de Miranda de Ebro, representado a efectos de oír notificaciones por la Procuradora doña Luisa Fernanda Escudero, y como demandado apelado Unión Social de Seguros, S. A., con domicilio social en Madrid, no comparecido en este recurso, por lo que se han seguido las diligencias con el mismo en los estrados del Tribunal, habiendo sido Magistrado Ponente el Ilmo. señor don Benito Corvo Aparicio, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, desestimando el presente recurso, con imposición de las costas del mismo a la parte demandada-apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos.

mos, mandamos y firmamos: Benito Corvo, Agustín Picón y Daniel Sanz. (Rubricado).

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en legal forma a la Compañía codemandada no comparecida «Unión Social de Seguros, S. A.», haciéndole saber que esta sentencia es firme por ministerio de la Ley.

Por lo que en cuanto a la misma, expido y firmo la presente en Burgos, a 26 de septiembre de 1995. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7244. — 6.270

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 96/1993, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, en representación de San Miguel, Fábricas de Cerveza y Malta, contra Juan José Martínez Bolívar, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 1 de diciembre, a las 10,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 2 de enero de 1996, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 2 de febrero de 1996, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal, cuenta 1.065, clave 17, una cantidad equivalente al menos al 40% efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un 25%; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrá hacer las pujas en calidad de ceder a tercero, únicamente la parte ejecutante.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40% antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

De no ser posible la notificación personal de los propietarios de los bienes objeto de subasta respecto del lugar, día y hora

del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta:

—Urbana, sita en Val de San Vicente, partido de San Vicente de la Barquera (Cantabria), número 8, bloque B/Sur, vivienda este. Consta de una parcela de trescientos diecisiete metros y setenta decímetros cuadrados, destinados a vivienda y jardín. La vivienda unifamiliar adosada tiene una superficie útil total de ciento cuarenta y tres metros y dieciocho decímetros cuadrados. Consta de planta baja, distribuida en cocina, aseo, comedor estar, en piso alto, con cinco habitaciones, dos baños y solana. Valorada a efectos de subasta en la suma de quince millones de pesetas.

—Finca sita en Pechón, Ayuntamiento de Val de San Vicente, terreno al sitio de la Peña, de setecientos noventa metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Dentro de la parcela hay un edificio de una sola planta, en aparente estado total de ruina. Por el lindero sur corresponde a la línea de fachada principal que da a la carretera. Valorada a efectos de subasta en la suma de tres millones de pesetas.

Dado en Burgos, a 3 de octubre de 1995. — E./ (ilegible). El Secretario (ilegible).

7370. — 11.780

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 301/1995, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Jesús Iñiguez Cardero y doña María Lorenza Sáez Díez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 30 de noviembre próximo y 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de treinta y tres millones doscientas cincuenta mil pesetas (33.250.000 ptas.).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 2 de enero próximo y 10,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 2 de febrero próximo y 10,30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 40% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6. De no ser posible la notificación personal a los propietarios de los bienes objeto de subasta respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta:

—Urbana en Burgos, vivienda letra B, mano derecha según se desemboca del ascensor de la planta primera, número cuatro de la parcelación de la casa en esta ciudad, en la calle Vitoria números 73-75, al sitio de la Tesorera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, tomo 3.726, libro 393, folio 203, finca 3.272, inscripción 7.^a

Dado en Burgos, a 3 de octubre de 1995. — E./ (ilegible). El Secretario (ilegible).

7371. — 12.160

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 431/1993, se siguen autos de desahucio, falta de pago, a instancia de la Procurador doña Beatriz Domínguez Cuesta, en representación de doña Milagros Zamorano Barba, contra don Eugenio Pérez Martín, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 20 de noviembre de 1995, a las 12,30 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 19 de diciembre de 1995, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 19 de enero de 1996, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal, cuenta 1.065, clave 22, una cantidad equivalente al menos al 40% efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un 25%; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40% antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

De no ser posible la notificación personal de los propietarios de los bienes objeto de subasta respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta:

Parcela de terreno al sitio de Casa de la Barga, Villagonzalo Pedernales, con una superficie aproximada de 318,58 m.². Sobre esta finca existe actualmente una construcción consistente en una cochera, con una superficie cubierta de, aproximadamente, 53,66 m.². Valorada en 1.575.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 2 de octubre de 1995. — E./ (ilegible). El Secretario (ilegible).

7475. — 11.020

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de Burgos.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 486/94, a instancia de B.N.P. España, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, frente a doña María Trinidad Irene García García, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de noviembre, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 19 de diciembre del año actual, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 16 de enero del año 1996, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.^º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran el tipo de licitación.

2.^º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.^º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.^º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.^º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

7.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

9.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca que se subasta:

—Vivienda tipo A, de la planta 5.ª, de la casa número 2 de la Avda. General Yagüe, de Burgos, distribuida en dos alturas comunicadas por escalera de caracol; 1 planta 5.ª con 148,40 metros cuadrados útiles, distribuida en vestíbulo, pasillo, cocina, tendadero, dormitorio con aseo, dormitorio con baño, dos dormitorios más y comedor-salón; la entrecubierta con 73,05 m.² útiles.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 3.634, libro 339, folio 117, finca 18.995, inscripción 4.ª.

Tasada a efectos de subasta en 18.750.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 29 de septiembre de 1995. — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

7281. — 12.160

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado al número 115/92, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, frente a don José Luis Ocaña Iglesias y don José Luis Guerra Franco, como representantes de Electroacústica, S. L., sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de noviembre, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 21 de diciembre del año actual, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 18 de enero del año 1996, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento

y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del precio de la 2.ª, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

—Vivienda sita en Burgos, calle Costa Rica, 27, bajo. Consta de una superficie de 360,20 m.², de los que están edificados 49,62 m.² y el resto dedicado a patio; distribuida en cocina-comedor, tres dormitorios y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, a nombre de don José Luis Ocaña Iglesias y doña M.ª Carmen Martínez Guerrero, al tomo 3.766, libro 471, folio 87, finca 30.625.

Tasada a efectos de subasta en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a 28 de septiembre de 1995. — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García.

7280. — 12.160

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido.

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado al número 80/94, a instancia de Brimotor, S. L., representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra don Luis García Valtierra y doña M.ª del Pilar Miguel Soto, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indicará:

El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de noviembre de 1995, a las 10,00 horas, por el precio de tasación del bien.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 27 de diciembre de 1995, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 25 de enero de 1996, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso (cuenta número 1.082-0000-14-0080-94), el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

6.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.º. Que solamente el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

8.º Que los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta y su precio es el siguiente:

—Vehículo marca Chrysler, modelo Saratoga 3.0, matrícula VI-9418-M. Tasado a efectos de subasta en 1.270.000 pesetas.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna subasta en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente día inmediato hábil, a la misma hora.

Se hace constar que por medio del presente se notifica a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate.

Dado en Burgos, a 2 de octubre de 1995. — El Magistrado Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaría (ilegible).

7315. — 10.640

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 344/95, a instancia de José Luis López López, contra Juan A. Pérez Montejo sobre verbal, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado

a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 2 de noviembre, a las 10,30 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villarcayo, a 27 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

7485. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 15 de septiembre de 1995. — El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 920/94, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, don Jacinto Redondo Casado; y de otra y como demandado Refrigerados y Derivados, S. L., y Fogasa, por cantidad.

Parte dispositiva. — Fallo: Que estimando la demanda de don Jacinto Redondo Casado, debo declarar y declaro el derecho del mismo a percibir la cantidad de seis mil ochocientos doce pesetas (6.812 ptas.), y condenando a la empresa demandada Refrigerados y Derivados, S. L., al pago de dicha cantidad, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria que pudiera corresponderle y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Refrigerados y Derivados, S. L., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 15 de septiembre de 1995. — La Secretario, Carmen Gay Vitoria.

6907. — 5.320

En la Ejecución número 103/95, seguida a instancia de doña Rosa Blanca González Martínez de Medina, contra Galarza y Rodrigo, S. L. (Hostal Roma), ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. — Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra la empresa Galarza y Rodrigo, S. L. (Hostal Roma), por la suma de 57.000 pesetas de principal y de 6.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de Servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba.

Se faculta a la Comisión Judicial para la entrada en el domicilio del ejecutado recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese este auto a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial junto con la copia del escrito, para que en el plazo de quince días manifiesten lo que en su derecho les convenga.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª, Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Galarza y Rodrigo, S. L. (Hostal Roma), cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro, Ctra. Madrid-Irún, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de septiembre de 1995. — La Secretaría Judicial (ilegible).

6931. — 4.560

En la Ejecución número 104/95, seguida a instancia de don José Arevalillo Cantabrana, en nombre y representación de doña Ana María Arevalillo Alija, contra Galarza y Rodrigo, S. L. (Hostal Roma), ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. — Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra la empresa Galarza y Rodrigo, S. L. (Hostal Roma), por la suma de 181.393 pesetas de principal y de 20.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de Servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba.

Se faculta a la Comisión Judicial para la entrada en el domicilio del ejecutado recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese este auto a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial junto con la copia del escrito, para que en el plazo de quince días manifiesten lo que en su derecho les convenga.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Galarza y Rodrigo, S. L. (Hostal Roma), cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro, Ctra. Madrid-Irún, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de septiembre de 1995. — La Secretaría Judicial (ilegible).

6932. — 4.560

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 13 de septiembre de 1995. — El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 198/94, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 126, Mutual Cyclops; y de otra y como demandados las empresas Construcciones Pedro González Ruiz, Construcciones Plinto, S. A., Construcciones Siricio Sastre, Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A., don Pedro Velasco González, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Parte dispositiva. — Fallo: Que apreciando de oficio la excepción de cosa juzgada debo absolver y absuelvo de la demanda presentada por don Francisco Javier González Blanco, en nombre y representación de la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 126, Mutual Cyclops, contra Construcciones Pedro González Ruiz, Construcciones Plinto, S. A., Construcciones Siricio Sastre, Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A., y a don Pedro Velasco González y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, y a la Tesorería General de la Seguridad Social (como detentadores del Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo), y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación, de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de notificación a Construcciones Pedro González Ruiz, cuyo último domicilio es calle Vitoria, número 251, Burgos, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y que firmo en Burgos, a 14 de septiembre de 1995. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Vitoria.

6973. — 6.460

En la Ejecución número 113/94, seguida a instancia de doña María Luisa González Aguirrezábal, contra Galarza y Rodrigo, Sociedad Limitada, ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. — Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra la empresa Galarza y Rodrigo, S. L. (Hostal Roma), por la suma de 3.910.935 pesetas de principal y de 391.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de Servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba.

Se faculta a la Comisión Judicial para la entrada en el domicilio del ejecutado recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese este auto a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial junto con la copia del escrito, para que en el plazo de quince días manifiesten lo que en su derecho les convenga.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Galarza y Rodrigo, S. L. (Hostal Roma), cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro, Ctra. Madrid-Irún, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de septiembre de 1995. — La Secretaría Judicial (ilegible).

6933. — 4.370

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 19 de septiembre de 1995. — El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 926/94, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, don Luis Oviedo Mardones, en nombre y representación de don Juan Carlos Cortacero Taravillo que a su vez representa a don José Cortacero Osuna, y de otra y como demandado Pintura Farré, S. L., y siendo parte asimismo el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Luis Oviedo Mardones, en nombre y representación de don Juan Carlos Cortacero Taravillo que a su vez representa a don José Cortacero Osuna, debo condenar y condeno a la empresa Pintura Farré, S. L., a pagar a la parte actora la cantidad de 293.991 pesetas (doscientas noventa y tres mil, novecientas noventa y una pesetas), y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Pintura Farré, S. L., expido la presente para su publicación en el

«Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 19 de septiembre de 1995. — La Secretario, Carmen Gay Vitoria.

6972. — 5.130

En la Ejecución número 141/95, seguida a instancia de don Julio Pellitero Robles, contra Mármol 2001, S. A., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. — Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra la empresa Mármol 2001, S. A., por la suma de 718.156 pesetas de principal y de 71.815 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de Servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba.

Se faculta a la Comisión Judicial para la entrada en el domicilio del ejecutado recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese este auto a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial junto con la copia del escrito, para que en el plazo de quince días manifiesten lo que en su derecho les convenga. Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ya iniciada con el número 315/94.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Mármol 2001, S. A., cuyo último domicilio era en calle López Bravo, sin número, del Polígono de Villalonguéjar en Burgos, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 14 de septiembre de 1995. — La Secretaría Judicial (ilegible).

7024. — 4.370

En Ejecución número 142/95, seguida a instancia de don Alberto Carmona Castillo, don Oscar Rey Pérez y doña Pilar Alonso Manrique, contra la empresa Mármol 2001, S. A., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Parte dispositiva. — Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra la empresa Mármol 2001, S. A., por la suma de 1.928.436 pesetas de principal y de 192.843 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de Servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba.

Se faculta a la Comisión Judicial para la entrada en el domicilio del ejecutado recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese este auto a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial junto con la copia del escrito, para que en el plazo de quince días manifiesten lo que en su derecho les convenga. Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la iniciada con el número 315/94.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Mármol 2001, S. A., cuyo último domicilio era en calle López Bravo, sin número, del Polígono de Villalonguéjar en Burgos, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 14 de septiembre de 1995. — La Secretaría Judicial (ilegible).

7026. — 4.370

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 18 de septiembre de 1995. — El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 772/94, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, don Luis Ballesteros Gallego, y de otra y como demandado Esabe Cinegética, S. A., y otros, sobre despido.

Parte dispositiva. — Fallo: Que desestimando la excepción de caducidad alegada por la demandada Securitas Seguridad España, S. A., y estimando la demanda del actor don Luis Ballesteros Gallego frente a las empresas Esabe Cinegética, S. A., Esabe Seguridad Castilla y León, S. A., y Securitas Seguridad España, S. A., debo declarar y declaro la improcedencia del despido acordado por dicha demandada Securitas Seguridad España, S. A., a la que condeno a que a su elección readmita al trabajador don Luis Ballesteros Gallego, en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido, o le abone la cantidad de 728.480 pesetas en concepto de indemnización, más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación a la empresa de la presente resolución, a razón de 3.140 pesetas diarias, previniendo a la propia empresa de que la elección deberá hacerla por escrito o comparecencia ante la Secretaria de este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, pues en otro caso, se entenderá que opta por la readmisión, y absolviendo a las empresas Esabe Cinegética, S. A., Esabe Seguridad Castilla y León, S. A., y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria para el caso de insolvencia de la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Y para que conste y sirva de notificación a Esabe Cinegética, Sociedad Anónima, mediante el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a 18 de septiembre de 1995. — La Secretario, Carmen Gay Vitoria.

7025. — 9.310

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado auto, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 6 de septiembre de 1995. — El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado el siguiente auto:

En autos número 432/95, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, don Juan Cruz Espada Martínez, y de otra y como demandados Jupego, S. A., y Fogasa, sobre despido.

Parte dispositiva. — S. S.^a Itma., ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a don Juan Cruz Espada Martínez con la empresa Jupego, S. A., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 1.152.168 pesetas, así como la de 599.694 pesetas en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese este auto a las partes en forma legal, a las que se advierte que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición conforme a los artículos 183 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de notificación a Jupego, S. A., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 26 de septiembre de 1995. — Doy fe: La Secretario, Carmen Gay Vitoria.

7104. — 5.510

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 26 de septiembre de 1995. — El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 412/94, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandantes, don José Castañeda Martínez, doña Gloria Rodríguez Arozamena y don Felipe Ortiz Clemente, y de otra y como demandados Juan Alvarez, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Parte dispositiva. — Fallo: Que estimando las demandas presentadas por los actores debo condenar y condeno a la empresa Juan Alvarez, S. A., a pagar a don José Castañeda Martínez la cantidad de setecientos noventa y tres mil novecientos ocho pesetas (793.908 ptas.), y a doña Gloria Rodríguez Arozamena la cantidad de quinientas treinta y una mil ciento diecinueve pesetas (531.119 ptas.), y a don Felipe Ortiz Clemente la cantidad de quinientas cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesetas (544.994 ptas.), y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria que pudiera corresponderle y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Juan Alvarez, S. A., expido y firmo la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 26 de septiembre de 1995. — La Secretario, Carmen Gay Vitoria.

7181. — 9.500

En la Ejecución número 115/95, seguida a instancia de doña M.^a Carmen López Antón y doña M.^a del Val Trillo Lozano, contra

la empresa Jesús Díez Díez, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. — Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra la empresa Jesús Díez Díez, por la suma de 908.434 pesetas de principal y de 90.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de Servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba.

Se faculta a la Comisión Judicial para la entrada en el domicilio del ejecutado recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese este auto al Fondo de Garantía Salarial junto con la copia del escrito, para que en el plazo de quince días manifieste lo que en su derecho le convenga.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Jesús Díez Díez, el cual se encuentra en ignorado paradero, teniendo su último domicilio en Villatoro, calle Mayor, 75, barrio de Burgos, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido en Burgos, a 28 de septiembre de 1995. — La Secretario Judicial (ilegible).

7213. — 3.800

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 27 de septiembre de 1995. — El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 964/94, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, don Rogelio Paton Bastante, y de otra y como demandado el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, la Mutua número 166 La Fraternidad, y la empresa Montajes Gora, S. A., sobre invalidez.

Parte dispositiva. — Que debo desestimar y desestimo la demanda de don Rogelio Paton Bastante en su pretensión de lucrar una incapacidad permanente absoluta y subsidiariedad total y absolviendo de dicha petición al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, a la Mutua número 166 La Fraternidad, y a la empresa Montajes Gora, S. A., y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hace saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación a Montajes Gora, Sociedad Anónima, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 27 de septiembre de 1995. — La Secretario, Carmen Gay Vitoria.

7252. — 4.180

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos número 118/95, seguidos ante este Juzgado, a instancia de doña Paula Clara Sualdea Calleja, contra la empre-

sa Cía. Mercantil Laboratorios Sin-01, S. L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada sentencia con fecha 14-9-95, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva. — Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la empresa Laboratorios Sin-01, S. L., a que pague la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cuatro mil trescientas ocho pesetas (454.308 ptas.), a la actora doña Paula Clara Sualdea Calleja, por los conceptos objeto de reclamación, más el 10% del interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal c./ Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a cuyo texto me remito y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Cía. Mercantil Laboratorios Sin-01, Sociedad Limitada, cuyo último domicilio lo tuvo en Gumiel de Mercado (Burgos), y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 14 de septiembre de 1995. El Secretario Judicial (ilegible).

6883. — 4.560

En autos número 127/95, seguidos ante este Juzgado, a instancia de doña Violeta Martín Breña, contra la empresa Viajencia, S. L., sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada sentencia con fecha 21-9-95, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva. — Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la empresa Viajencia, S. L., a que pague la cantidad de cuatrocientas setenta y ocho mil seiscientos treinta y una pesetas (478.631 ptas.), a la actora doña María Violeta Martín Breña, por los conceptos objeto de reclamación, más el 10% del interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal c./ Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a cuyo texto me remito y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Viajencia, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), c./ La Estación, número 19, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 28 de septiembre de 1995. — El Secretario Judicial (ilegible).

7182. — 4.940

En autos de ejecución forzosa número 218/94, seguidos a instancia de don Javier Huerta Traperero, contra Rocas Castellanas, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación. — En Burgos, a 12 de julio de 1995. — La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que con esta fecha ha tenido entrada el anterior escrito, el cual se une a autos. Téngase por Perito Tasador a don Carlos Antón Sánchez, designado por el ejecutante y póngase en conocimiento del apremiado tal designación, advirtiéndole que si, dentro de segundo día no nombra otro por su parte se le tendrá por conforme con el designado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa apremiada Rocas Castellanas, S. L., en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 21 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

7054. — 3.000

En autos 467/95, seguidos por M.^a Olga García Pérez y otros, contra Gustavo Adolfo López y Textil Aranda, S. L., sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llerena Chave, providencia del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 22 de septiembre de 1995. — Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón y teniendo por hecha la opción a favor de la indemnización, dentro del plazo legal por la actora doña María Angeles Martínez Casado, dese traslado del citado escrito a los demandados notificándoles asimismo esta providencia.

Lo manda y firma S. S.^a. — Doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Textil Aranda, S. L., cuyo último domicilio era en Aranda de Duero, calle Don Julián y Don Romero, número 21, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 3 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).

7287. — 3.000

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Servicio Territorial

Area de Estructuras Agrarias

Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamiento con motivo del amojonamiento y posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la Zona de Barbadillo del Pez (Burgos).

Con motivo del amojonamiento en la zona de concentración parcelaria de Barbadillo del Pez (Burgos), se establece el siguiente plan de cultivos y aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990.

1.^º Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 1994-95 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como aquéllas en que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, a partir de la fecha en que se entregue su posesión.

2.^º Las parcelas en las que en la campaña agrícola 1994-95 se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3.º Las parcelas que tengan sembradas patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1994-95, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1995.

4.º En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc., los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas sean levantadas y, en todo caso, a partir del día 31 de diciembre de 1995.

5.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y de los árboles maderables que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolongará hasta el día 31 de diciembre de 1995, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes. Los antiguos propietarios que retiren árboles están obligados a retirar también los tocones correspondientes.

6.º El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1996, pasando al siguiente día a propiedad de los nuevos propietarios. El desdoblado siempre será a cuenta del propietario que retire los árboles.

7.º Cualquier otra parcela, cuya situación no se especifica en los apartados anteriores, será cultivada por los nuevos propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

8.º Las Autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

9.º La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas será sancionada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, previo expediente tramitado por este Servicio Territorial, con audiencia del interesado, con multas de 1.000 a 25.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 antes citado.

10. Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede consultarse en el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León (Sección de Ordenación de Explotaciones), situada en la cuarta planta del Edificio de Usos Múltiples, Glorieta de Bilbao, s/n.

Burgos, a 5 de octubre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Manuel Junco Petrement.

7451. — 10.260

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Al haberse intentado notificar, sin resultado positivo, a doña Casilda García de Iturrospe Chasco la necesidad de presentar documentación para tramitar su solicitud de protección familiar, se hace pública dicha comunicación a los efectos determinados en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre).

«Hemos recibido su solicitud de protección familiar de fecha 16-5-95. Para poder tramitarla es necesario que presente la siguiente documentación:

—Fotocopia compulsada del modelo 130 ó 131 del año 1995 correspondiente a su actividad como trabajador autónomo.

—Fotocopia compulsada de la declaración de la renta de usted y de su cónyuge correspondiente al ejercicio económico del año 1994. En el caso de no tener obligación de presentarla deberán aportar una declaración, según el modelo que se

acompaña, que posteriormente este Organismo comprobará con la Agencia de la Administración Tributaria.

En consecuencia su solicitud se retendrá hasta que usted pueda aportar la documentación requerida.

Se comunica que dichos documentos deberán ser presentados dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya aportado la documentación solicitada, se archivará la solicitud de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE del 27 de noviembre)».

Burgos, 5 de octubre de 1995. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

7392. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

REGADIOS DEL RIO PISUERGA Y BAJO DUERO

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Desembalse de la Cuenca del Duero, en su sesión ordinaria, celebrada el día 19 de abril de 1995, y a la vista de la propuesta elaborada por la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, en la sesión celebrada el día 28 de agosto, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, esta presidencia ha resuelto modificar los turnos de riego establecidos anteriormente para la presente campaña en la forma que sigue:

1. Se proseguirá con el desembalse normal desde el embalse de Aguilar de Campoo de forma que se finalice la actual campaña de riegos, para todos los canales y tomas directas de regadío, el día 9 de septiembre a las 13,00 horas. Se mantendrán las dotaciones actuales de cada zona regable.

2. A partir de dicha fecha se desembalsará el caudal mínimo de mantenimiento del río Pisuerga por lo que cualquier detección de agua con destino a riego se sancionará según la normativa vigente.

3. Los servicios de explotación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero, realizarán un ajuste continuado de los caudales de mantenimiento y abastecimiento a desembalsar, como es habitual, a tenor de la evolución del caudal fluyente en el río y de las alteraciones climáticas y demás imprevistos.

Valladolid, a 30 de agosto de 1995. — El Presidente, José M.ª de la Guía Cruz.

7401. — 3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Angel Pérez Terradillos y otros, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de bar cafetería (ampliación), en c./ San Lorenzo, n.º 13-15. (Exp. 222-M-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid,

3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de septiembre de 1995. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

7336. — 3.800

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17,4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), por el presente se anuncia al público que ha quedado definitivamente aprobada la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras, una vez expuesta al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo adoptado en fecha 3 de mayo de 1995, publicándose su texto íntegro siguiente:

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras

TÍTULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133,2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — *Hecho imponible:*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus animales y humanos, materias o materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.
- Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Artículo 3. — *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. — *Responsables:*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — *Exenciones:*

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6. — *Devengo:*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 7. — *Declaración e ingreso:*

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, median- te recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. — *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES:

Artículo 9. — *Cuota tributaria:*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Vivienda unifamiliar (la destinada a domicilio de carácter familiar), 5.000 pesetas.
- Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres, 5.000 pesetas.
- Restaurantes, 5.000 pesetas.
- Cafeterías, bares, tabernas, 5.000 pesetas.
- Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta, 5.000 ptas.
- Industrias y almacenes, 5.000 pesetas.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa corresponden a un año y tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º.

4. Si en un mismo inmueble se realizara más de una actividad de las señaladas en el punto 2, de forma diferenciada, se devengará una tarifa para cada una de ellas.

DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 3 de mayo de 1995, entra-

rá en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y 19 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Valle de Manzanedo, a 30 de agosto de 1995. — El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

7338. — 9.880

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA

Don Eladio Revenga Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Reina Victoria Eugenia o Canal de Guma, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de noviembre de 1995, a las 12,00 horas de su mañana, en primera convocatoria, y a las 12,30 horas en segunda, en el salón de actos de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, sita en Plaza de los Jardines de Don Diego, 7, de Aranda de Duero, con el siguiente orden del día:

1.ª Lectura y aprobación —si procede— del borrador del acta de la sesión anterior.

2.ª Memoria general de actividades correspondientes al primer semestre de 1995.

3.ª Aprobación provisional de las reformas de las ordenanzas y estatutos de esta Comunidad.

4.ª Aprobación inicial del anteproyecto del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 1996 y rendición de la cuenta de ingresos y gastos de la campaña de riego 1994/95.

5.ª Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 10 de octubre de 1995. — El Presidente, Eladio Revenga Fernández.

7602. — 3.000

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ARANDA

Don Delfín Casado Hernando, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado día 11 de noviembre de 1995, a las 12,00 horas de su mañana, en primera convocatoria, y a las 12,30 horas en segunda, en el salón de actos de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, sita en Plaza de los Jardines de Don Diego, 7, de Aranda de Duero, con el siguiente orden del día:

1.ª Lectura y aprobación —si procede— del borrador del acta de la sesión anterior.

2.ª Memoria general de actividades correspondientes al primer semestre de 1995.

3.ª Aprobación inicial del anteproyecto del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 1996 y rendición de la cuenta de ingresos y gastos de la campaña de riego 1994/95.

4.ª Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 10 de octubre de 1995. — El Presidente, Delfín Casado Hernando.

7603. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 801/95, seguidos a instancia de don Julián López Arnáiz, contra Burgos Free, S. L., Burgos Equipo, S. L., y Fogasa, sobre despido, se les ha mandado citar para que el día 7 de noviembre, a las 11,30 horas de su mañana, comparezcan ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a las empresas Burgos Free, S. L., y Burgos Equipo, S. L., las cuales se encuentran en desconocido domicilio habiendo sido el último en Polígono Sanzúcar, carretera Logroño, s/n., nave C-6, para que comparezcan en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiéndoles que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 16 de octubre de 1995. — La Secretario (ilegible).

7606. — 6.000

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 802/95, seguidos a instancia de don Valeriano Andrés Andrés, contra Burgos Free, S. L., Burgos Equipo, S. L., y Fogasa, sobre despido, se les ha mandado citar para que el día 7 de noviembre, a las 11,15 horas de su mañana, comparezcan ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a las empresas Burgos Free, S. L., y Burgos Equipo, S. L., las cuales se encuentran en desconocido domicilio habiendo sido el último en Polígono Sanzúcar, carretera Logroño, s/n., nave C-6, para que comparezcan en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiéndoles que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 16 de octubre de 1995. — La Secretario (ilegible).

7607. — 6.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Economía

Don Vicente Orden Vígara, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de acuerdo con la representación y atribuciones que ostenta, inicia expediente para la declaración de minerales naturales de las aguas alumbradas en un manantial denominado «Valdoso», ubicado en la finca del Centro Asistencial de Oña (Burgos), propiedad de la Diputación Provincial.

Lo que se pone en conocimiento del público en general en virtud de lo dispuesto en el artículo 39.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 que desarrolla la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Burgos, 10 de octubre de 1995. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Habiéndose aprobado por decreto de la Alcaldía el siguiente padrón fiscal:

—Precio público por el suministro de agua, tercer trimestre de 1995.

Expóngase al público a efectos de reclamaciones.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el 20 de octubre de 1995 al 20 de diciembre de 1995, a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

El lugar de ingreso será en cualquiera de las oficinas de la Caja de Ahorros citada anteriormente, en los días y horas de oficina abiertos al público.

Transcurrido el plazo de ingreso mencionado anteriormente y el establecido en el artículo 27.6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Aranda de Duero, a 18 de octubre de 1995. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

7614. — 6.000

Ayuntamiento de Belorado

Aprobada por el Ayuntamiento en Pleno, con fecha 28 de septiembre de 1995, la contratación que se cita, mediante el procedimiento de subasta, se hace público un resumen del pliego de condiciones, a los efectos de los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

1. Objeto del contrato: La adjudicación que, mediante subasta, se acuerde en momento oportuno, tendrá por objeto arrendar las fincas rústicas de «Desconocidos», propiedad del Ayuntamiento, cuyas características y parajes son las siguientes:

N.º	Pol.	Parc.	Ref./C.	Superficie	Paraje	Tasación
1	28	1.596	1/1.596	00-30-80	Bárcenas	7.000
2	27	1.621	1/1621	01-14-00	Bárcenas	28.000
3	10	572	1/572	00-27-00	Viñas	6.500
4	11	608	1/608	00-23-80	Melena	5.000
5	11	623	1/623	03-90-20	Melena	90.000
6	3	43	1/43	00-29-20	Cerritos	7.000
7	30	321	1/321	00-24-00	Perdiguera	6.000
8	7	422	1/422	00-23-30	Terremoto	6.000
9	30	301	1/301	00-57-40	Corral Pío	25.000
10	10	601	1/601	00-86-60	Arroyal	25.000
11	21	1.199	1/1.199	00-63-80	Corral Tocín	35.000
12	4	221	1/221	00-23-60	Corros	5.000
13	16	1.046	1/1.046	01-96-60	Cerroladera	45.000
14	3	48	1/48	01-38-55	Vallasneda	35.000
15	4	198	1/198	00-87-60	La Bona	15.000
16	10	547	1/547	02-89-00	Viñas	75.000
17	17	1.094	1/1.094	04-38-00	Cuenca	100.000
18	26	1.480	1/1.480	00-57-40	Torcava	14.000
19	26	1.482	1/1.482	01-79-00	Torcava	50.000
20	29	281	1/281	01-43-00	C. Monterrey	45.000
21	10	556	1/556	00-76-40	Viñas	17.000
22	3	51	1/51	00-56-20	Vallasneda	13.000
23	3	12	1/12	01-11-00	Fuentevenia	26.000
24	10	579	1/579	00-51-40	Viñas	12.000
25	11	645	1/645	00-38-40	El Alto	8.000
26	—	167	1/167	00-81-60	Llanos	20.000

2. Tipo de licitación: La renta base de licitación es la fijada en la primera cláusula del presente pliego de condiciones entendiéndose por anualidad.

3. Duración del contrato: El que se otorgue lo será por cuatro años, llamados agrícolas, que comienzan el 1 de octubre de 1995 y concluyen el 30 de septiembre de 1999.

4. Garantía provisional y definitiva: Para tomar parte en esta subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en la cantidad de 5.000 pesetas, y en su momento la garantía definitiva ascenderá al 6% del precio de adjudicación. La garantía será válida en alguna de las formas previstas en el artículo 36 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. Propositiones: Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en sobre cerrado, hasta las catorce horas del día en que se cumplan trece días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con arreglo al siguiente.

Modelo de proposición:

Don, de años, estado, profesión, vecino de, enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de fincas rústicas de desconocidos del Ayuntamiento de Belorado, se comprometo a tomar en arriendo el cultivo de tales fincas, ofreciendo como renta anual pesetas por la finca número, y aceptando todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

Fecha y firma.

6. Declaración de capacidad: A la proposición se acompañará declaración concebida en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por este Ayuntamiento de Belorado para arrendamiento de fincas rústicas de desconocidos».

Firma: El Declarante,

7. Apertura de pliegos: La apertura tendrá lugar a las 13,00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación.

8. Segunda subasta: En el caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará segunda subasta para las parcelas no adjudicadas en la primera, pudiendo presentarse proposiciones durante el plazo de seis días naturales, celebrándose el acto de apertura de proposiciones al día siguiente hábil, a las mismas horas y bajo el mismo procedimiento de cómputos de plazos, y el tipo de tasación de las fincas será reducido un 25 por 100.

En Belorado, a 16 de octubre de 1995. — El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

7608. — 28.120

Aprobada por el Ayuntamiento en Pleno, con fecha 28 de septiembre de 1995, la contratación que se cita, mediante el procedimiento de subasta, se hace público un resumen del pliego de condiciones, a los efectos de los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

1. Objeto del contrato: La adjudicación que, mediante subasta, se acuerde en momento oportuno, tendrá por objeto arrendar las fincas rústicas de masa común, propiedad del Ayuntamiento, cuyas características y parajes son las siguientes:

N.º	Pol.	Parc.	Ref./C.	Superficie	Paraje	Tasación
1	2	8	1/8	01-00-60	Fuentevenia	25.000
2	3	13	1/13	02-76-60	Fuentevenia	80.000
3	3	34	1/34	01-25-20	Valcardiel	30.000
4	3	55	1/55	00-31-50	El Espadón	7.000
5	3	59	1/59	00-26-40	El Espadón	6.000

N.º	Pol.	Parc.	Ref./C.	Superficie	Paraje	Tasación
6	3	63	1/63	00-63-95	El Espadón	15.000
7	5	70	1/70	00-31-09	Vallesneda	7.500
8	5	75	1/75	00-69-06	Vallesneda	20.000
9	5	81	1/81	00-11-40	Vallesneda	3.000
10	5	82	1/82	00-48-60	Vallesneda	13.000
11	6	115	1/115	00-57-93	La Granja	19.000
12	6	116	1/116	00-11-26	Los Pontones	2.500
13	6	119	1/119	00-18-33	Los Pontones	6.000
14	6	151	1/151	00-80-06	Mataconejos	25.000
15	6	172	1/172	00-14-60	Los Llanos	4.000
16	4	193	1/193	01-25-60	Horquilla	45.000
17	4	196	1/196	03-14-80	La Bona	75.000
18	4	228	1/228	01-34-80	Corros	90.000
19	4	242	1/242	00-54-00	Frontero	11.000
20	29	265	1/265	00-20-10	Montecillo	5.000
21	29	299	1/299	01-23-10	Abonales	35.000
22	30	345	1/345	00-15-00	Perdiguera	3.500
23	8	347	1/347	00-35-80	Caljeja An.	20.000
24	1	176	1/176	00-84-40	Los Llanos	45.000
25	7	437	1/437	00-30-50	Criales	7.000
26	7	462	1/462	00-35-60	Santa Pía	10.000
27	9	492	1/492	00-17-00	La Vega	9.000
28	9	506	1/506	00-23-80	La Vega	5.000
29	9	528	1/528	00-84-80	Avellanosa	30.000
30	11	627	1/627	00-97-40	Capotovares	25.000
31	13	787	1/787	00-21-00	Barrallazo	5.000
32	14	810	1/810	00-21-20	Rodetero	5.000
33	14	859	1/859	00-21-20	Med. Legua	5.000
34	14	862	1/862	00-15-20	Med. Legua	3.500
35	15	923	1/923	00-42-00	Palmitana	13.000
36	15	929	1/929	00-40-30	Palmitana	10.000
37	15	969	1/969	00-49-00	Santidrián	12.000
38	16	993	1/993	00-56-00	Corral Viejo	13.000
39	16	1.012	1/1.012	00-93-80	Corral Viejo	20.000
40	17	1.076	1/1.076	00-18-00	Rutelas	4.000
41	17	1.086	1/1.086	00-56-50	Cuenca	13.000
42	17	1.091	1/1.091	01-24-10	Cuenca	30.000
43	18	1.121	1/1.121	00-28-00	La Tejera	6.000
44	18	1.128	1/1.128	00-22-80	La Olmeda	6.000
45	21	1.193	1/1.193	00-13-40	Linares	3.000
46	21	1.201	1/1.201	00-36-00	Corral Toc.	14.000
47	21	1.228	1/1.228	00-16-10	San Miguel	3.000
48	24	1.303	1/1.303	00-22-40	Carriebras	5.000
49	24	1.305	1/1.305	00-29-20	Carriebras	7.000
50	24	1.327	1/1.327	02-13-40	El Cubillo	47.000
51	24	1.330	1/1.330	00-42-00	El Cubillo	10.000
52	25	1.347	1/1.347	00-08-80	Costanillas	2.000
53	25	1.389	1/1.389	00-21-80	La Mojicana	5.000
54	25	1.427	1/1.427	00-42-80	Cuesta Val.	10.000
55	26	1.470	1/1.470	00-11-80	La Zarza	2.000
56	26	1.498	1/1.498	00-21-40	Fuente Buey	5.000
57	26	1.564	1/1.564	00-51-10	La Zarza	12.000
58	28	1.572	1/1.572	00-96-20	Fuente Perro	24.000
59	28	1.586	1/1.586	02-07-40	Valdepedro	50.000

2. Tipo de licitación: La renta base de licitación es la fijada en la primera cláusula del presente pliego de condiciones entendiéndose por anualidad.

3. Duración del contrato: El que se otorgue lo será por cuatro años, llamados agrícolas, que comienzan el 1 de octubre de 1995 y concluyen el 30 de septiembre de 1999.

4. Garantía provisional y definitiva: Para tomar parte en esta subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en la cantidad de 5.000 pesetas, y en su momento la garantía

definitiva ascenderá al 6% del precio de adjudicación. La garantía será válida en alguna de las formas previstas en el artículo 36 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. Fecha de pago de la renta: La renta anual fijada en la adjudicación definitiva se abonará por el arrendatario dentro del mes siguiente al que termine las faenas de recolección, o sea en el mes de octubre de cada año, cuyo importe se ingresará en la Tesorería Municipal, a la vista de la liquidación practicada. Siendo repercutible al adjudicatario la parte proporcional que corresponda por Seguridad Social Agraria, Cuota Empresarial, Canon de Riego, Guardería Rural y cuantas puedan gravar a la propiedad y que la legislación vigente en cada momento permita repercutir al cultivador.

La demora en el pago gravará la renta en un diez por ciento mensual progresivo sin perjuicio de las acciones y responsabilidades que procedan con arreglo a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Garantía provisional y definitiva: Para tomar parte en esta subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en la cantidad de 5.000 pesetas, y en su momento la garantía definitiva ascenderá al 6 por 100 del precio de adjudicación. La garantía será válida en alguna de las formas previstas en el artículo 36 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Proposiciones: Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en sobre cerrado, hasta las catorce horas del día en que se cumplan trece días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con arreglo al siguiente.

Modelo de proposición:

Don, de años, estado, profesión, vecino de, enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de fincas rústicas de masa común propiedad del Ayuntamiento de Belorado, se comprometo a tomar en arriendo el cultivo de tales fincas, ofreciendo como renta anual pesetas por la finca número, y aceptando todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

Fecha y firma.

8. Declaración de capacidad: A la proposición se acompañará declaración concebida en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por este Ayuntamiento de Belorado para arrendamiento de fincas rústicas de masa común».

Firma: El Declarante,

9. Apertura de pliegos: La apertura tendrá lugar a las 13.00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación.

10. Segunda subasta: En el caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará segunda subasta para las parcelas no adjudicadas en la primera, pudiendo presentarse proposiciones durante el plazo de seis días naturales, celebrándose el acto de apertura de proposiciones al día siguiente hábil, a las mismas horas y bajo el mismo procedimiento de cómputos de plazos, y el tipo de tasación de las fincas será reducido un 25 por 100.

En Belorado, a 16 de octubre de 1995. — El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

7609. — 48.260